



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1282-R-2022
Piura, 13 de julio de 2022

VISTO

El expediente N° 303-6702-5-22-5 de fecha 04 de julio de 2022, remitido por el Ing. Wilfredo Mantilla Tucto, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Rectoral N°1898-R-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, se resolvió en su Artículo 1° - Aprobar, la ampliación de plazo N° 04 por dos (02) días calendarios, que inician a partir del 03 de diciembre del 2021, para cubrir con la ejecución de las partidas afectadas del expediente contractual y la ejecución del Adicional N°01 de la obra "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliario del Pabellón Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura y Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura-Distrito de Castilla- Provincia de Piura", siendo el nuevo fin del plazo vigente hasta el 04 de diciembre 2021, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a favor del Contratista CONSORCIO ALFREDO SULLON, en virtud de lo señalado en el Oficio N°0825-UOI/DGA-UNP-2021. [...];

Que, mediante Informe técnico N°036-JYCT/UNP de fecha 10 de diciembre del 2021, la Ing. Jenny Ysabel Curay Timaná, comunica que, entre otras cosas, en sus conclusiones y recomendaciones que: "...6.1.- Por lo expuesto y habiendo realizado el análisis de la solicitud de ampliación de plazo N°04 por 02 días calendarios, presentada por el contratista Consorcio Alfredo Sullón y habiéndose presentado la documentación dentro de los plazos establecidos en el Art. 85 (Art. 85.1, Art. 85.2) de DS-N°071-2018-PCM.; la opinión técnica de esta supervisión, es que se le otorgue al contratista 02 días calendarios, que inician el 11/12/21 para cubrir con la ejecución de las partidas afectadas del expediente contractual y el adicional N°01 de la obra, siendo el nuevo fin de plazo vigente hasta el 12.12.2021. 6.2.- Se hace recordar a la entidad que de acuerdo al Art. 85.2 del DS-N°071-2018-PCM: "[...]" La entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista "[...]"

Que, mediante Carta Múltiple-52-JYCT/UNP de fecha 10 de diciembre de 2021, la Ing. Jenny Ysabel Curay Timaná, hace llegar el Informe técnico N°036-JYCT/UNP sobre mi pronunciamiento a la solicitud de Ampliación de Plazo N°04 del contratista Alfredo Sullón de la obra "Rehabilitación de la infraestructura y reposición de equipos y mobiliarios del Pabellón Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura y Servicios Higiénicos de la Universal Nacional de Pura";

Que, mediante Oficio N° 0825-UOI/DGA-UNP-2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, manifiesta que, el Ingeniero residente de Obra Ing. Oscar Rafael Ontaneda Neyra de la empresa CONSORCIO ALFREDO SULLON, solicita a la ampliación de plazo N°04, de fecha de inicio de la circunstancia que a su criterio determina la ampliación de plazo N°04 de fecha de inicio el 03/12/2021 y fecha final el 04/12/2021; en dichos días se realizó el examen general de admisión, por tal motivo los trabajadores de la empresa contratista no pudieron ingresar, afectando la RUTA CRITICA, por lo que se solicita 02 días de ampliación de plazo [...];

Que, con Oficio N°0482-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 04 de julio de 2022, el de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N°1898-R-2021 en su artículo 1° de la ampliación de plazo N°04, debiendo indicar lo siguiente:

Según Resolución Rectoral N°1898-R-2021:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1° - APROBAR, la ampliación de plazo N° 04 por dos (02) días calendarios, que inician a partir del 03 de diciembre del 2021, para cubrir con la ejecución de las partidas afectadas del expediente contractual y la ejecución del Adicional N°01 de la obra "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliario del Pabellón Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura y Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura-Distrito de Castilla- Provincia de Piura", siendo el nuevo fin del plazo vigente hasta el 04 de diciembre 2021, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a favor del Contratista CONSORCIO ALFREDO SULLON, en virtud de lo señalado en el Oficio N°0825-UOI/DGA-UNP-2021.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1° - APROBAR, la ampliación de plazo N° 04 por dos (02) días calendarios, que inician a partir del 11 de diciembre del 2021, para cubrir con la ejecución de las partidas afectadas del expediente contractual y la ejecución del Adicional N°01 de la obra "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliario del Pabellón Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura y Servicios Higiénicos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1282-R-2022
Piura, 13 de julio de 2022

de la Universidad Nacional de Piura-Distrito de Castilla- Provincia de Piura”, siendo el nuevo fin del plazo vigente hasta el 12 de diciembre 2021, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a favor del Contratista CONSORCIO ALFREDO SULLON, en virtud de lo señalado en el Oficio N°0825-UOI/DGA-UNP-2021.

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - MODIFICAR, la Resolución Rectoral N°1898-R-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, en su artículo 1° de la ampliación de plazo N°04, debiendo indicar lo siguiente:

Dice:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la ampliación de plazo N° 04 por dos (02) días calendarios, que inician a partir del 03 de diciembre del 2021, para cubrir con la ejecución de las partidas afectadas del expediente contractual y la ejecución del Adicional N°01 de la obra “Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliario del Pabellón Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura y Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura-Distrito de Castilla-Provincia de Piura”, siendo el nuevo fin del plazo vigente hasta el 04 de diciembre 2021, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a favor del Contratista CONSORCIO ALFREDO SULLON, en virtud de lo señalado en el Oficio N°0825-UOI/DGA-UNP-2021.

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la ampliación de plazo N° 04 por dos (02) días calendarios, que inician a partir del 11 de diciembre del 2021, para cubrir con la ejecución de las partidas afectadas del expediente contractual y la ejecución del Adicional N°01 de la obra “Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliario del Pabellón Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura y Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura-Distrito de Castilla-Provincia de Piura”, siendo el nuevo fin del plazo vigente hasta el 12 de diciembre 2021, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a favor del Contratista CONSORCIO ALFREDO SULLON, en virtud de lo señalado en el Oficio N°0825-UOI/DGA-UNP-2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCP(2),OCEP(3), Empresa Contratista CONSORCIO ALFREDO SULLON, OCiYDI, OCI, OCAJ,ARCHIVO(2)
13 copias /PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL